

## INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE COMITÉS TUTORES

(aprobado el 13 de agosto de 2024)

El o la estudiante, junto con su tutor o tutora principal<sup>1</sup> propondrán al Comité Académico los nombres de las personas que conformarán el resto del comité tutor (CT), incluyendo co-tutor(a), si es el caso.

**Paso 1.** Tanto la o el estudiante, como el o la tutora principal, leerán detenidamente y firmarán de conformidad, los requisitos para la conformación de comités tutores aprobados por el pleno del Comité Académico del PCS el 13 de febrero de 2024, así como este instructivo

**Paso 2.** Se buscará en el padrón del PCS a dos personas que completen el CT. Es muy importante tomar en cuenta los siguientes aspectos que el Comité Académico considerará para aprobar o no las propuestas:

- No habrá acreditación de personas nuevas al padrón del PCS para este proceso, por lo que se debe proponer sólo a personas previamente acreditadas.
- Se verificará la participación en comités tutores vigentes: tres estudiantes como tutor(a) principal y cinco como miembro de CT como máximo (Norma Operativa 48 del Plan de Estudios).
- Se considerará el rezago<sup>2</sup> para graduarse de estudiantes vigentes bajo su cargo (Norma Operativa 49 del Plan de Estudios).
- Se recomienda evitar que repitan en los CTs dos o más de los miembros durante los últimos cuatro años para Doctorado y dos años para Maestría.
- Se debe contactar a las personas antes de proponerlas e informarles que la decisión final corresponde, por reglamento, al Comité Académico.

**Paso 3.** Llenar el formulario con la información del o la estudiante y su propuesta de comité tutor en la siguiente liga:  
[LIGA FORMULARIO]

**Paso 4.** El Comité Académico evaluará la conformación de los comités tutores propuestos. Nuestro plan de estudios señala que se tomará en cuenta la opinión de tutores(as) y estudiantes, pero la decisión final es competencia del pleno del Comité Académico. En caso de que existan observaciones por parte del Comité Académico, el o la estudiante deberá justificar o realizar los ajustes necesarios e informar a la Coordinación del PCS una vez que se hayan atendido. De no hacerlo, el Comité Académico, asignará a los miembros del comité tutor, por la atribución que le confiere el Artículo 51, Numeral III, de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado de la UNAM 2020.

**Paso 5.** Los y las estudiantes recibirán una carta por parte de la Coordinación con la conformación del comité tutor aprobado por el Comité Académico. El estudiantado es responsable de comunicar la decisión y enviar la copia correspondiente a los miembros del CT.

### FIRMAS DE CONFORMIDAD:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
TUTOR(A) PRINCIPAL

<sup>1</sup> En el caso de Doctorado, el estudiantado ya cuenta con tutor(a) principal. En el caso de Maestría, lo definirá durante su primer semestre (ver calendario adjunto) y deberá ser una persona ya acreditada en el padrón de personas tutoras, preferentemente de la sede en la cual está inscrita o inscrito.

<sup>2</sup> El rezago se entenderá como el número de semestres que un tutor o tutora acumulan en el estudiantado a su cargo que ya egresó, es decir, que terminó el total de actividades académicas de su plan de estudios y no se ha graduado a la fecha.